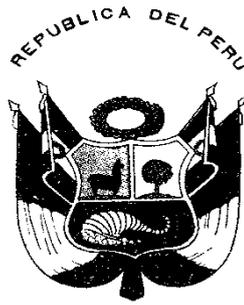


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0060-2021-INIA-OA**

Lima, 29 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 024-2021-INIA-OA/URH de fecha 29 de marzo de 2021, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **PEDRO CIRILO MAMANI QUISPE**, el Informe Liquidatorio N°0017-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 26 de marzo de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios Cargo Especialista en Frutales, Plaza N° 286, Nivel P-4, y Resolución Jefatural N° 006-2021-INIA, sobre término de designación en el Cargo de Director, Plaza N° 271, Nivel F-5, de la **Unidad Ejecutora 0018: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO**, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2021-INIA-OA/URH de fecha 29 de marzo de 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **PEDRO CIRILO MAMANI QUISPE**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de enero de 1993 desempeñando indistintamente los Cargos de Especialista (Fruticultura), Especialista en Fruticultura, Plaza N° 286, Nivel P-4, continuando su prestación de servicios como directivo desempeñando el Cargo de Director Plaza N° 271, Nivel F-5, designación en cargo de confianza que concluyó por Resolución Jefatural N° 006-2021-INIA, de fecha 07 de enero de 2021, de la **Unidad Ejecutora: 018 Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**;

Que, por el Informe Liquidatorio N°0017-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 26 de marzo de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 105,839.11 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 11/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiocho (28) Años, 00 Meses y Seis (06) Días, la suma de S/ 103,890.58 (Ciento Tres Mil Ochocientos Noventa con 58/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito

Cusco S.A., por el importe S/ 30,800.00 (Treinta Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 73,090.58 (Setenta y Tres Mil Noventa con 58/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 22,408.53 (Veintidós Mil Cuatrocientos Ocho con 53/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas y Remuneraciones por Vacaciones Truncas la cantidad de S/ 10,120.00 (Diez Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles) y Gratificación Proporcional del I Semestre 2021 la suma de S/ 220.00 (Doscientos Veinte con 00/100) por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora N° 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, procederá a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica del precitado órgano desconcentrado, por la suma de S/ 105,839.11 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 11/100 Soles), a favor del ex servidor **PÉDRO CIRILO MAMANI QUISPE** y el Aporte del Empleador a EsSalud por la cantidad de S/ 910.80 (Novecientos Diez y 80/100);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **PEDRO CIRILO MAMANI QUISPE**, por la prestación de sus servicios el 01 de enero de 1993 al 06 de enero 2021, en el Cargo de Especialista Fruticultura, Plaza N° 286, Nivel P-4, y de Director, Plaza N° 271, Nivel F-5, de la **Unidad Ejecutora 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, por la suma de S/ 105,839.11 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 11/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 31/12/2020, Plaza N° 286, Nivel – P-4 / al 06/01./2021 Plaza N° 271 – Nivel F-5	Tiempo de Servicios: 28 Años, 00 Meses y 06 Días
Cargo: Especialista en Frutales / Director	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.01.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 024-2021-INIA-OA/URH, de fecha 29 de marzo 2021	Vacaciones Truncas 2020: 30 días Vacaciones No Gozadas 2019: 16 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 19990
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 018: Estación Experimental Agraria ANDENES – CUSCO.	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0060-2021-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	s/	103,890.58
- C.T.S. Depositado en el BANCO DE CREDITO DEL PERU	s/	(30,800.00)
SUB TOTAL	s/	73,090.58
+ Carga Financieras	s/	22,408.53
TOTAL	s/	95,499.11
+ Vacaciones Truncas 2020		6,600.00
+ Vacaciones No Gozadas 2019		3,520.00
SUB TOTAL	s/	10,120.00
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2020	s/.	220.00
SUB TOTAL	s/.	220.00
TOTAL A PAGAR	s/	105,839.11

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **PEDRO CIRILO MAMANI QUISPE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora N° 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		95,499.11
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	73,090.58	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	22,408.53	
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		10,120.00
** Remuner. Por Vacaciones Truncas – Afecto a Leyes Sociales S/	6,600.00	
** Remuner. Vacaciones No Gozadas – Afecto a Leyes Sociales S/	3,520.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		220.00
** Remun. Gratificación II Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	220.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: Unidad Ejecutora N° 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO S/	105,839.11	105,839.11

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, desde el **01 de enero de 1993 al 06 de enero de 2021**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **PEDRO CIRILO MAMANI QUISPE**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **PEDRO CIRILO MAMANI QUISPE**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 018: Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.